



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 14 DIC 2018

DECRETO N° 6765 " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. **Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.**

CONSIDERANDO:

- I. Correo electrónico de fecha 14 de diciembre 2018, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

- I. **Autoriza Cometido Funcionario**, a personal municipal que a continuación se indica, para asistir a reunión técnica en el contexto de la formalización del convenio del programa Vínculos para la ejecución 2019, a realizarse el día **14 de diciembre 2018**, a partir de las 9:30 horas, en dependencias del Seremi de Desarrollo Social, ubicado en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso,

| N° | Funcionario | Grado | Unidad de Desempeño |
|----|----------------------------------|-------|---------------------|
| 1 | Aravena Aravena Sergio Andrés | 13° | Dideco |
| 2 | Gutiérrez Berríos María Consuelo | 08° | Dideco |

- II. El gasto que genere el presente cometido funcionario se imputará al subtítulo 21.02.004.006 "Comisiones de Servicio en el País – Personal Contrata" y al subtítulo 21.01.004.006 "Comisiones de Servicio en el País – Personal Planta", correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República Sistema SIAPER, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

